



## *Tribunal Supremo Electoral*

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** Guatemala, tres de abril de dos mil veintitrés.-----

I) Por ausencia temporal de la Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magistrada Presidente, así como de Msc. Mario Alexander Velásquez Pérez, Secretario General, y con base a lo dispuesto en los artículos 127 y 145 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se integra este órgano colegiado con lo suscritos; II) Se tienen por recibidos el oficio que antecede, así como el expediente del caso en concreto sometido a conocimiento de este Tribunal, los cuales fueran remitos por Américo Fernando De León Rodas, Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz; III) En virtud del estado que guardan los autos, se tiene a la vista para resolver el escrito presentado por Ana Ingrid Bernat Cofiño, el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz *—el cual se recibió en la Secretaría General de este Tribunal el tres de abril del año en curso—*; IV) Como consecuencia de lo resuelto en el numeral romano que antecede, este Tribunal procede a resolver el referido memorial de la manera siguiente: i) Se tienen por recibidos el memorial y documentos adjuntos presentados por **Ana Ingrid Bernat Cofiño**, fórmese el expediente respectivo; ii) Con base a la documentación que se acompaña, se reconoce que la presentada actúa en calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político VALOR; iii) En los términos expuestos, se toma nota de lo siguiente: a) de la dirección y procuración con la que actúa; y, b) del lugar señalado para recibir notificaciones; iv) En cuanto al recurso de nulidad instado, se **RECHAZA DE PLANO** para su trámite por haberse interpuesto de manera extemporánea de conformidad con lo preceptuado en el artículo 246 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, normativa que en lo conducente dispone que “... *Contra todo acto y resolución del proceso electoral procede el recurso de nulidad, el cual debe ser interpuesto dentro de los tres días hábiles siguientes a la última notificación ante la autoridad que la haya motivado...*” y siendo que la publicación de la resolución se realizó el dieciséis de febrero del año en curso en el página web de este Tribunal y, la interposición de la nulidad acaeció el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, es decir, cuarenta y tres días después, deviene inviable el conocimiento del recurso promovido; V) **Notifíquese** y con certificación de lo resuelto, devuélvanse los antecedentes a la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz a efecto de que se continúe con el trámite que en derecho corresponda. Artículos: 12, 28 y 29 de la Constitución Política de República de Guatemala; 1, 121, 125, 132, 135, 142, 144, 193, 246, 247, 249 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 1, 3, 9, 10, 15, 16, 66 inciso c), 142, 143 y 165 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.-----



# Tribunal Supremo Electoral


  
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cotina

**Magistrado Presidente en Funciones**

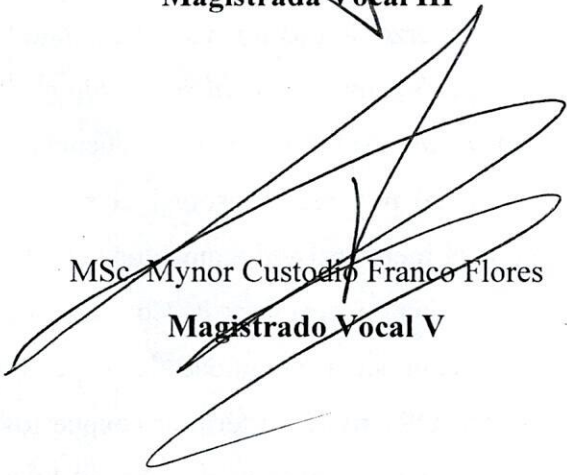


  
Dra. Blanca Odhía Alfaro Guerra

**Magistrada Vocal III**

  
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños


**Magistrado Vocal IV**

  
MSc. Mynor Custodio Franco Flores

**Magistrado Vocal V**

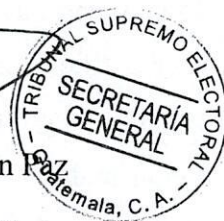
  
Lic. Álvaro Ricardo Cordón Paredes

**Magistrado Suplente**

  
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz

**Encargada del Despacho**

**Secretaría General**





Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

# Tribunal Supremo Electoral

## Cédula de Notificación

EXP. No. 1410-2023


Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el cuatro de abril de dos mil veintitrés, siendo las Catorce horas con veinte minutos, ubicado en séptima avenida, uno guion trece, zona dos, sede de la Coordinación General de Asuntos Jurídico del Tribunal Supremo Electoral, de esta ciudad.

Notifico a: Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA –UNE–.

Resolución(es) de fecha(s): tres de abril del dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: “*iv) En cuanto al recurso de nulidad instado, se RECHAZA DE PLANO para su trámite por haberse interpuesto de manera extemporánea (...)*”, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Cesar Romano

Quien de enterado: Si firmó: 

DOY FE: f.   
Cinthia De León-Martínez  
Notificador  
Tribunal Supremo Electoral



**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- ( ) Dirección Inexacta
- ( ) No existe la dirección
- ( ) Persona a notificar falleció
- ( ) Lugar desocupado
- ( ) Persona fuera del país
- ( ) Datos no concuerdan



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

# Tribunal Supremo Electoral

## Cédula de Notificación

EXP. No. 1410-2023


Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el cuatro de abril de dos mil veintitrés, siendo las caforce horas con cinventay cinco minutos, ubicado en tercera calle, cinco guion cincuenta, zona uno, de esta ciudad.

Notifico a: Partido Político VALOR.

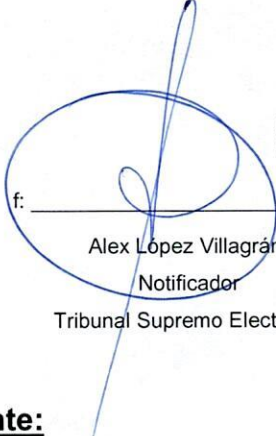
Resolución(es) de fecha(s): tres de abril del dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "**iv**) En cuanto al recurso de nulidad instado, se **RECHAZA DE PLANO** para su trámite por haberse interpuesto de manera extemporánea (...)", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Miguel Alvaro

Quien de enterado: Si firmó: 

14:55  
04-04-2023

DOY FE: f.

  
Alex López Villagrán  
Notificador  
Tribunal Supremo Electoral



**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado   | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan          |



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

# Tribunal Supremo Electoral

## Cédula de Notificación

EXP. No. 1410-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el cuatro de abril de dos mil veintitrés, siendo las ca trece horas con cincuenta y seis minutos, ubicado en tercera calle, cinco guion cincuenta, zona uno, de esta ciudad.

Notifico a: Ana Ingrid Bernat Cofiño en su calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político VALOR.

Resolución(es) de fecha(s): tres de abril del dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "**iv**) En cuanto al recurso de nulidad instado, se **RECHAZA DE PLANO** para su trámite por haberse interpuesto de manera extemporánea (...)", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

\_\_\_\_\_ Miguel Alvaro \_\_\_\_\_

Quien de enterado: Si firmó: \_\_\_\_\_

14:56  
04-04-23

DOY FE: f.

Alex López Villagrán  
Notificador  
Tribunal Supremo Electoral



**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- ( ) Dirección Inexacta
- ( ) No existe la dirección
- ( ) Persona a notificar falleció
- ( ) Lugar desocupado
- ( ) Persona fuera del país
- ( ) Datos no concuerdan



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

# Tribunal Supremo Electoral

## Cédula de Notificación

EXP. No. 1410-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el cuatro de abril de dos mil veintitrés, siendo las Catorce horas con Cincuenta y siete minutos, ubicado en primera calle, seis guion treinta y nueve zona dos, de esta ciudad.

Notifico a: Dirección General del Registro de Ciudadanos.

Resolución(es) de fecha(s): tres de abril del dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "**iv**) En cuanto al recurso de nulidad instado, se **RECHAZA DE PLANO** para su trámite por haberse interpuesto de manera extemporánea (...)", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Karen De León

Quien de enterado: Si firmó: \_\_\_\_\_



HORA: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



DOY FE: f: \_\_\_\_\_

July Pineda Gonzalez

Notificador

Tribunal Supremo Electoral

### No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- Dirección Inexacta
- No existe la dirección
- Persona a notificar falleció
- Lugar desocupado
- Persona fuera del país
- Datos no concuerdan

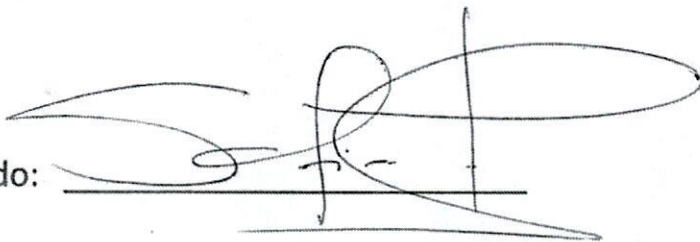
15  
14

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: 01 de  
del mes de Abril del año dos mil veintitrés, siendo las:  
Nueve horas con Cuarenta y ocho minutos, en:-  
Cta Avenida 4-08 Zona 3 Cobán, Alta  
Verapaz. NOTIFIQUÉ a: Ana Ingrid Bernat Cofiño, en su calidad de Secretaria General  
del Comité Ejecutivo Nacional del partido político VALOR, la resolución de fecha tres de  
abril del dos mil veintitrés, dentro del expediente 1410-2023, por medio de cédula y  
copia de ley, que entregue a  
he. Sofia de Leon Bac quien de enterado SI  
firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

Américo Fernando de León Rodas  
Delegado Departamental de Alta Verapaz

